

ORDENANZA N° 1887/04

Tema: Reparar camino acceso a cementerio B° C.A.P.

Sanción: 13/04/04

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el antiguo cementerio del barrio CAP, es referencia histórica como "Campo Santo". que en él, descansan los restos de los pioneros que escribieron con trabajo y sacrificio, los primeros capítulos de la historia de nuestra ciudad; que es necesario dotar a nuestra ciudad de una mayor inserción turística; que es preciso que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las obras necesarias para revalorizar a los antiguos pobladores que descansan en estas tierras.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) REPARESE el camino de acceso a dicho cementerio, entre las calles, "El Alambrador" y el cementerio "Campo Santo".

Art. 2º) MODIFIQUESE Y REDISEÑESE el cartel donde se indica la referencia histórica del cementerio "Campo Santo", en idiomas castellano e inglés.

Art. 3º) COLOQUESE un cartel en la calle "El Alambrador", que indique el acceso al cementerio "Campo Santo, en idiomas castellano e inglés.

Art. 4º) REESTRUCTURESE Y REDISEÑESE el cerco perimetral de dicho cementerio.

Art. 5º) COLOQUENSE cruces con placa identificatoria de los restos de pioneros que nos precedieron.

Art. 6º) RESTAURESE Y PINTESE la cruz mayor y reponer plaqueta de mármol con la inscripción que existía en la anterior.

Art. 7º) IMPLEMENTESE los medios necesarios para posibilitar la iluminación del acceso a dicho cementerio

Art. 8º) Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados al presupuesto municipal del ejercicio financiero del año 2004.

Art. 9º) De Forma.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE ABRIL DE 2004.

OMV